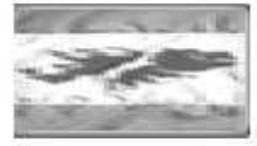




*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de San Luis*



**Las Malvinas
son Argentinas**

ORDENANZA N° 2551-HCD-94

V I S T O:

Los numerosos edificios de altura que hoy presenta la Ciudad de San Luis, y el imprescindible uso de ASCENSORES que ellos requieren, y;

CONSIDERANDO:

Que estos representan un riesgo para el usuario, en cuanto no cumplan con las normas técnicas de control para su perfecto funcionamiento;

Que es necesario la implementación de un mecanismo de contralor periódico, que deberá ser exigido por la Municipalidad en virtud de ser órgano competente para ello;

Que el controlador a efectuarse, debe ejercerse tanto respecto de la condiciones técnicas y/ o eléctricas de funcionamiento, cuanto a los elementos de seguridad, movilidad y protección, puertas de acceso y panel contentivo de los indicadores de piso y, especialmente de los correspondientes a emergencia;

Que es de público y notorio la cantidad de accidentes producidos en las ciudades que, por sus características y dimensiones, tienen gran número de ascensores, y que, curiosamente no cuentan con normas de contralor como la que aquí se propone;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

Art.1°.-IMPLEMENTASE en el ámbito de la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, un sistema de control periódico de mantenimiento de los ascensores existentes en los edificios públicos y privados de la Ciudad de San Luis.-

Art.2°.-El Poder Ejecutivo Municipal deberá efectuar un relevamiento de todos las unidades existentes en la Ciudad, con indicación de marca, año de fabricación, año de instalación, duración del certificado de garantía, y en su caso, la identificación de la empresa encargada de su mantenimiento, y existencia de seguros en prevención de accidentes que podrían sufrir los usuarios

Art.3°.-El Poder Ejecutivo Municipal procederá al dictado del Decreto de Reglamentación de la presente Ordenanza, en el termino de (30) DÍAS.-

Art.4°.- Comuníquese, Publíquese, etc.-

SALA DE SESIONES, SAN LUIS, JUNIO 30 DE 1994.-

HILDA O DE GARAY
Secretaria Legislativa
H.C.D

ROSALINDA V. L. DE GARCES
Presidente
H.C.D